

# CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL EN CUBLA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente n.º: 16-2024

Documento de Formalización del Contrato

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria, el Representante de la Empresa

## DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL EN CUBLA.

De una parte, D. JESUS MILLA GÜEMEZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CUBLA con NIF núm. 46.216.432-W, asistido de la Secretaria de la Corporación M<sup>a</sup> Inmaculada Gómez Martínez con NIF 18.433.804-V, que da fe del acto.

De otra parte D. JHONNY MAURICIO REBOLLEDO MOSQUERA con NIF. Y-0005242-N vecino de Cubla , con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Manuel Torán nº 33, C.P. 44191, Cubla ( Teruel) .

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Tipo de contrato: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE CUBLA	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE CUBLA	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:55410000-7 / 553300 SERVICIO GESTIÓN DE BARES Y CAFETERIA	
Valor estimado del contrato: 5000,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:4.132,23	IVA%:867,77
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	
Duración de la ejecución: 2 AÑOS	Duración máxima: 5 AÑOS

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2024 , según se desprende de los siguientes:



# CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL EN CUBLA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

## ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	4-03-2024	
Informe de Secretaría	4-03-2024	
Resolución de Alcaldía	4-03-2024	
Pliego prescripciones técnicas	4-03-2024	
Pliego de cláusulas administrativas	4-03-2024	
Informe Propuesta de Secretaría	4-03-2024	
Informe de fiscalización previa	4-03-2024	
Resolución del órgano de contratación	4-03-2024	
Anuncio de licitación	4-03-2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A», y C	15-04-2024	
Requerimiento al licitador	6-05-2024	
Informe propuesta secretaría	24-06-2024	
Resolución de adjudicación	24-06-2024	
Anuncio adjudicación	24-06-2024	
Constitución garantía definitiva	4-09-2019	Al ser el mismo adjudicatario , se mantiene la misma fianza que el proceso anterior, sirviendo para este .

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE CUBLA, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** D. JHONNY MAURICIO REBOLLEDO MOSQUERA con NIF. Y-0005242-N vecino de CUBLA se compromete a la GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE CUBLA , con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares , y al Reglamento Regulador del Servicio Centro Social de CUBLA, modificado en pleno de fecha 13 de febrero de 2016, que figuran en el expediente , documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.



## CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL EN CUBLA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

**SEGUNDA.** El adjudicatario no percibirá contraprestación alguna por la prestación del servicio debiendo asumir su gestión a riesgo y ventura y además cumplir con las siguientes obligaciones:

1º- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS MUNICIPALES:

**Plaza y zonas limítrofes con el centro social, riego de plantas y maceteros de la Iglesia y terraza** , se calculan 4 horas semanales, 16 horas al mes x 10,00 €/hora=160 €/mes, por 12 meses igual a **1920,00 € anuales.**

**Limpieza de los despachos del médico , enfermería y hall de entrada** , se calcula 2 veces al mes , 3 horas cada mes a 10€/ hora , 30 euros al mes x 12 meses= 360,00 €, debiendo vaciar las papeleras de ambos despachos cada semana.

**Tenencia y posesión de las llaves de todas las instalaciones municipales, incluido el cementerio para poder ser prestadas a terceros en caso de que se necesiten en el horario mínimo de apertura del establecimiento.**

**Obligación de encender la calefacción a la consulta del médico y de la enfermera los días que pasen consulta, con la debida antelación para que el espacio esté en condiciones.**

2º-SERÁN POR SU CUENTA LOS SIGUIENTES GASTOS:

Calefacción de pelets, teléfono, seguros, etc, debiendo prestar el servicio bajo su riesgo y ventura.

**TERCERA.** La duración del contrato de concesión de servicios para la gestión del Centro social en Cubla, será inicialmente de DOS AÑOS, prorrogable seguidamente por períodos anuales hasta un máximo de 5 AÑOS, incluidas las prórrogas, salvo manifestación en contra por escrito de alguna de las partes de querer resolver el contrato antes de tiempo.

El servicio deberá estar abierto al público en general y como mínimo deberán respetarse los siguientes horarios de apertura:

- 10:00 h a 15:00 horas (mañanas).

- 18:00 a 21:00 horas (tardes)

**CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el Reglamento Regulador del servicio , la fianza por importe de 1000,00 Euros, podrá ser fraccionada .En este caso, como el adjudicatario es el mismo que en el año 2019, el ingreso que se hizo el 4 de Septiembre de 2019 , no se devuelve y sirve como garantía del presente proceso de contratación.

**QUINTA:** Cuando por causas imputables al contratista , se incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, se optara por la resolución del contrato.

**SEXTA:** De conformidad con el REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO, las tarifas no deberán exceder de los precios de la zona.



## CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL EN CUBLA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

---

La revisión de las tarifas y de las condiciones de prestación del servicio serán revisadas con carácter anual, teniendo en cuenta la valoración del resultado de la gestión por el concesionario y el Ayuntamiento de CUBLA.

**SÉPTIMA.** D. JHONNY MAURICIO REBOLLEDO MOSQUERA con NIF. Y-0005242-N presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

